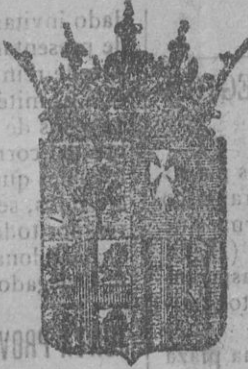


PRECIOS Y FUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestral, 7,50 ytas.; semestral, 15; año, 30

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sito en el Hospital de N. Sra. Señora de Eraso, calle de Ramón y Cajal núm. 68.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios onidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta 15 noviembre 1919)

utilizar el reparto general, como medio de enjugar el déficit que le resulte en dicho presupuesto, los preceptos establecidos en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los Alcaldes interesados en general. Zaragoza, 15 de noviembre de 1919.

El Gobernador, EUSEBIO SALAS RODRÍGUEZ

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Estando dispuesto por el Real decreto de 23 de diciembre del año próximo pasado que los presupuesto municipales y los de obligaciones carcelarias se ajusten en su ejecución a la fecha del general del Estado, en armonía con lo establecido por la ley de 21 del propio mes y año, y que el día 15 de diciembre comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto aprobado para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere; he acordado dirigirme por la presente Circular a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, haciéndoles saber la obligación que tienen de ordenar la formación y trámite de dichos presupuestos, que con arreglo a la expresada disposición, han de empezar a regir el 1.º de abril, para cuyo fin, es preciso sean remitidos dichos documentos a este Gobierno de provincia el citado día 15 de diciembre venidero, y puedan estar autorizados para el 15 de marzo y ponerlos en vigor el 1.º de abril siguiente.

En la confección de los susodichos presupuestos municipales se tendrá muy en cuenta, para su observancia, por los Ayuntamientos que tengan necesidad de

Nota-anuncio. La Compañía Electrometalúrgica del Ebro, domiciliada en Barcelona, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto, que suscribe el Ingeniero Industrial D. Fernando Junoy, solicitando autorización para aprovechar 150.000 litros por segundo de agua del Ebro, en término municipal de Sástago, con destino a usos industriales.

La toma se efectuará en el embalse de la presa de Menuza, devolviendo el agua al río, aguas arriba de la presa denominada de Gertusa.

Las obras se reducen a la construcción de un boquete de toma de agua, en la margen izquierda del río, un canal de derivación de 570 metros de longitud y el edificio para la instalación de motores.

Se solicita la declaración de utilidad pública, la concesión de los terrenos de dominio público para establecimiento y realización de las obras y la imposición de las servidumbres precisas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, a cuyo efecto se concede un plazo de treinta días para presentar reclamaciones; estando expuesto el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1919. El Gobernador, EUSEBIO SALAS RODRIGUEZ

SECCIÓN QUINTA

CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN

Estado Mayor.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Llavorero en las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79) se declarará abierto el concurso para aspirantes a dicho destino. Estos han de ser Sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Sargentos de la Guardia civil.
- 2.º Sargentos de las demás Armas y Cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales más céntimos diarios que les concede la Real orden de 2.º de diciembre de 1918 (D. O. número 290) y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa incluyendo su familia, por el médico militar que presta sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para el destino será de sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesará su cometido o antes si su estado de salud no fuera bueno. Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la 1.ª Región. Quedará por tanto afiliado y sin asimilación militar y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos. Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota de invierno. Estas prendas serán consteadas por el interesado a excepción del sable que lo entregan en Prisiones Militares. Los que aspiren a este destino elevarán sus instancias al Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residen y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 de diciembre próximo.

Madrid, 14 de noviembre de 1919.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que, habiendo quedado suprimidas en 8 de los corrientes, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de octubre último, toda clase de indemnizaciones de salarios a los obreros de la Industria Téxtil Algodonera en sus diversas manifestaciones, este Comité, en sesión del Pleno del día de hoy, ha acor-

dato invitar a cuantos fabricantes tengan pendientes de presentación listas de semanales que deban ser objeto de reintegro, se sirvan remitirlas a las oficinas de este Comité, a saber: los de Cataluña, por todo el día 22 y los de las demás regiones por todo el día 29, ambos del corriente mes; con prevención, de que los semanales que no sean presentados dentro de los plazos aludidos, se entenderán caducados, perdiendo los interesados todo derecho a la percepción de su importe.

Barcelona, 10 de noviembre de 1919.—El Presidente Delegado, Isidro Liesa.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1920-1921, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1919.—El Presidente, Francisco Acosta.

TIERMAS.—Presidente, Fermín Díaz Estallo, como Juez municipal.

Vicepresidente, José Gil Fantoba, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Pedro Mancho Barriain, como ex Juez municipal; José Pérez Arbués y Antonio Arrese Berradré, como contribuyentes por territorial; Faustino Arbea Miguélez e Ignacio Garralda Iribarren, id. por industrial.

Suplentes: Mariano Martínez Iriarte, como Concejal; Pío Sánchez Pérez, como ex Juez municipal; Vicente Ortiz Bagüés y Angel Pérez Arbués, como contribuyentes por territorial; Victorino Añanos Alastuey y Antonio Arguedas Momó, id. por industrial.

Secretario, Marcelino Casado Morales.

TORRALBA DE RIBOTA.—Presidente, Manuel Cabeza Rubio, como Juez municipal.

Vicepresidente, Pascual Ibáñez Marco, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Tomás Ibáñez Ibáñez, como ex Juez municipal; Gregorio García Cortés y Joaquín Aramburo Gil, como contribuyentes por territorial; Mariano Barranco Langa y Protasio Gracia Barranco, id. por industrial.

Suplentes: Lorenzo Ibáñez Ibáñez, como Concejal; Sixto Embid Longares, como ex Juez; Félix Lasu Aparicio y Florencio Yagüe Mateo, como contribuyentes por territorial; Camilo Mateo García y Andrés García Rodríguez, id. por industrial.

Secretario, Ricardo García Lamana.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Maestras. — GRUPO B. — Inclusión.

Habiendo solicitado de esta Sección, por conducto de la Sección de Almería, la Maestra D.ª Concepción Bello y Bello, que posee el título de Maestra elemental, que nació en Quesada (Jaén) el día 13 de julio de 1875, siendo el cómputo total de sus servicios *interinos un año, cuatro meses y veintiseis días*, anteriores al 1.º de julio de 1911 y que reside en Macael (Almería), para que se le incluya en la relación de Maestras del grupo B de esta provincia, acogiéndose para ello a la orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza inserta en la *Gaceta de Madrid* del 21 de octubre pasado; esta Sección acuerda incluirla en el citado grupo B con el número 29 bis.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Mequinenza	10 enero 1920	Joaquina, n.º 1.439	D. Antonio Pérez.	Reconocimiento, deslinde y demarcación	Josefa, n.º 1.326. Josefa 2.ª, 1.329. Andresita 3.ª, 1.278.	D. Joaquín Oliver. El mismo. Electro Química de Flix.
Id.	11	Nieves, 1.444	D. Antonio Moncada.	Id.	Anita, 1.269	D. Miguel Abad.
Id.	12	Intermedia, 1.448	D. Joaquín Oliver	Id.	Josefa 2.ª, 1.329. Lolita, 1.320	D. Joaquín Oliver. D. Esteban Cortada,
Id.	13	Petra 3.ª, 1.449	D. José Satorres	Id.	Petra, 1.337	D. José Rodés.
Id.	14	Petra 4.ª, 1.453	El mismo.	Id.	Josefa 2.ª, 1.329. Tonita, 1.335	El mismo. D. Joaquín Oliver.
Id.	15	Rosita, 1.462	D. Manuel Sanjuán	Id.	Mariana, 1.340	El mismo. Sociedad general Azucarera.
Id.	16	Elisa, 1.478	D. Enrique Forzós	Id.	Carolina, 1.343 Eugenia, 1.332	La misma. S. Mina de Lignito Eugenia.
Id.	17	Isabel, 1.480	D. Santiago Moret	Id.	Santa Isabel, 675 Emilia 1.316 Aurora, 737	D. Enrique Fornos. El mismo. El mismo.
Id.	18	Melchorita 2.ª, 1.489	D. Cipriano Grañón	Id.	Anita, 1.286 Previsión, 361 San Pedro, 1.148	D. Julio Adán. C.ª general Minas y Sondéos La misma.
Id.	19	Sta. T. de Jesús, 1.492	D. José Núñez	Id.	Zaragoza, 1.081 Melchorita, 1.358 María Pilar, 1.368	D. Manuel Cañada. D. Agustín Jimeno. D. Cipriano Grañón.
Id.	20	Andresita 5.ª, 1.498	Electro Química de Flix	Id.	Carolina, 1.343 Previsión, 361 Zaragoza, 1.081	Sociedad general Azucarera. C.ª general Minas y Sondéos D. Manuel Cañada.
Id.	21	Andresita 6.ª, 1.499	La misma	Id.	Andresita 2.ª, 1.241 Andresita 4.ª, 1.368 Andresita 2.ª, 1.241	Electro Química de Flix. La misma. La misma.
Id.	22	Andresita 7.ª, 1.500	La misma	Id.	Andresita 4.ª, 1.368 Andresita 2.ª, 1.241 Andresita 3.ª, 1.278	La misma. D. Miguel Abad. Electro Química de Flix.
Id.	23	Andresita 8.ª, 1.501	La misma	Id.	Anita, 1.269	La misma.
Id.	24	Andresita 9.ª, 1.502	La misma	Id.	Andresita 2.ª, 1.241 Isidro, 1.266	D. Miguel Abad. Electro Química de Flix.
Fayón	31	Pilín, 1.507	D. Joaquín de Lara	Id.	3.ª Ebreca, 1.359 4.ª Ebreca, 1.358 Ribereña, 1.386	Compañía Minera del Ebro. La misma. La misma.
Mequinenza	3 febrero 1920	Combinación, 2.ª, 1508	D. Alfredo Mengotti	Id.	Virgen del Ros.º, 1296 Amp. ción a Ideal, 1291 Josefa, 1.326 Jesús, 1.323 María Pilar, 1.364	D. Joaquín de Lara. D. Santos Deopazo. D. Juan Sanjuán. D. Joaquín Oliver. D. Ciraco Soria. D. Cipriano Grañón.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1919. — El Ingeniero Jefe interino, A. Jimeno.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Embid de Ariza que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 29 al 4 de octubre último no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
41	Raimundo Morales		28	Dicbre..	1918	37'49	1'87	39'36
TOTALES						37'49	1'87	39'36

SECCION SEXTA

El Frasno.

Las titulares de Higiene y Sanidad pecuaria y la de Inspección de carnes de este Ayuntamiento, se hallan vacantes por falta de aspirantes en concursos anteriores. La dotación de la primera, en mancomunidad con Inogés, consiste en 365 pesetas y en igual cantidad la de la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar libremente los servicios de su profesión y herraje con los vecinos propietarios de caballerías.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frasno, 14 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Raimundo Pablo.

Novallas.

La recaudación del tercer trimestre de los reparos municipales de este pueblo correspondiente al año actual de 1919, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo en los días 19, 20 y 21 del mes de la fecha y horas de ocho a doce de la mañana.

Novallas, 15 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Esteban Cunchillos.

Valtorres.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo; la primera con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, y la segunda con los derechos de arancel, más casa libre que disfrutará el agraciado.

Los que se crean adornados de los requisitos prevenido en la ley Municipal, presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes en el término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Valtorres, a 14 de noviembre de 1919 —El Alcalde, Manuel Bernal.

Zuera.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante en esta villa una de las plazas de Inspe-

tor de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, admitiéndose solicitudes, para su provisión, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zuera, a 11 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DÍAZ JIMÉNEZ, Francisco; casado gitano, y JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Francisco; de quince años, [soltero, gitano, hijo de José y Emilia, domiciliados ambos en la plaza de la Mesa, número diez, piso bajo, cuyo paradero se ignora; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle Democracia, núm. 64, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y llevar a efecto la prisión, decretada en causa que se sigue sobre homicidio.

SÁNCHEZ ROMERO, Mariano; de quince años, hijo de Casto y Simona, natural de Madrid, sin domicilio, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión, decretada en causa sobre hurto.